



Rad.761114003001-2020-00195-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso.
Queda para proveer. **Buga, Julio primero (01) de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

DIVISORIO VENTA DE BIEN COMUN.
DEMANDANTE: MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE. C.C 38.868.312
DEMANDADO: STELLA MARTINEZ TIQUE. C.C 38.860.135
RADICACION: 761114003001-2020-00195-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1692

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de la referencia, nuevamente se atiende memorial presentado por el señor **JACINTO VIVER GARCES**, otorgando poder al profesional del derecho **CARLOS ENRIQUE CORTES RUIZ**.

Revisado el expediente, se tiene que mediante providencia No. 887 del 09 de mayo de 2022, el despacho se pronunció sobre el asunto, por lo que se le informará al peticionario señor **JACINTO VIVER GARCES**, estarse a lo allí dispuesto y abstenerse de continuar con pedimentos en el mismo sentido.

Por su parte, el apoderado judicial de la señora **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE**, allega formato de la consignación efectuada ante el Banco Agrario sucursal de esta ciudad, por valor de **\$73.300.000**, y a órdenes del despacho, por concepto de la compra del derecho que le corresponde a la demanda en este asunto.

Además, informa que la señora **STELLA MARTINEZ TIQUE**, se ha mostrado renuente a la firma de la respectiva escritura pública, por lo que solicita al despacho su requerimiento.

Revisada el acta de la audiencia No. 09 del 09 de marzo de 2022, se advierte que la suma acordada a pagar por la señora **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE** a la señora **STELLA MARTINEZ TIQUE** por la compra de su derecho sobre el inmueble objeto de litigio, es la suma de **\$73.340.000.00**, por lo que deberá consignar el excedente faltante, y una vez surtido lo anterior, se procederá con los respectivos trámites.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado.

R E S U E L V E

1°) INFORMAR al señor **JACINTO VIVER GARCES**, estarse dispuesto a lo resuelto en providencia No. 887 del 09 de mayo de 2022 y de abstenerse de continuar con pedimentos en el mismo sentido.

2°) ATENDER la consignación efectuada por el apoderado judicial de la parte actora en este asunto, ante el Banco Agrario de la Ciudad, por valor de **\$73.300.000. UNA VEZ** consigne el excedente faltante, se procederá con los respectivos trámites.



Rad.761114003001-2020-00195-00

3°) REQUERIR a la señora **STELLA MARTINEZ TIQUE**, para que se atenga y cumpla el acuerdo llegado con la señora **MARIA DEL CONSUELO MARTINEZ TIQUE** en la audiencia celebrada el 09 de marzo de 2022 según Acta No. 09 de la misma fecha con relación a la compra-venta de sus derechos sobre el inmueble objeto de demanda y para que preste su disponibilidad para la protocolización del acuerdo, teniendo en cuenta que la mayoría del dinero acordado se encuentra consignado. Ofíciense.

NOTIFIQUESE

Mariela R.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 30 DE AGOSTO DE 2022 se notifica a las partes el procedimiento en el ESTADO No. *Luz Stella Castaño Osorio*

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f432f45f4c8753bd40b7b0ac58b01471f810e4c69feb0cd6eb0de73a76ec539**

Documento generado en 29/08/2022 08:57:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>